



San Andrés Isla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0485-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Jessica Erminda Jackson Hooker
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00091-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la admite y le dará el trámite de Primera Instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de su representante legal MAURICIO OLIVERA o quien haga sus veces por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se les advierte a los demandados que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JEFFERY ROBERT POMARE MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.464, y portador de la TP. No. 111.666. del C. S de la J. como apoderado judicial de la señora Jessica Erminda Jackson Hooker, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, se ordena notificar la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA, entregándole copia de la demanda y sus anexos por secretaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, a los cuales nos remitimos por la analogía permitida en el artículo 145 del C.P. del T.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffae35128f6f6a7902c18afc2505477451fc36d90f144cfdad31a7fd6c613f19**

Documento generado en 23/08/2023 08:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>